

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/MOL/30

30 de junio de 2000

(00-2716)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Moldova**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

Preguntas y respuestas adicionales

El Ministerio de Economía y Reformas de la República de Moldova ha comunicado las siguientes respuestas a las preguntas adicionales formuladas por los Miembros.

ÍNDICE

	Pregunta N°	Página N°
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS		
1. Reglamentación de las importaciones		
d) Derechos y cargas por servicios prestados	1	1
2. Reglamentación de las exportaciones		
b) Aranceles, derechos y cargas de aduana e impuestos internos aplicados a las exportaciones	2	1
3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías		
b) Obstáculos técnicos al comercio	3	2
c) Medidas sanitarias y fitosanitarias	4	2
4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios		
b) Subvenciones a las exportaciones agropecuarias	5	2
VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES		
1. Acuerdos bilaterales y multilaterales sobre el comercio exterior de bienes y servicios	6	3

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

d) Derechos y cargas por servicios prestados

Pregunta 1

Si bien los compromisos que constan en el párrafo 62 del documento WT/ACC/MOL/4/Rev.2 son aceptables, observamos que en el cuadro 8 algunos derechos de usuario de aduana se expresan en términos *ad valorem*, junto con una carga máxima expresada en euros (por ejemplo, en los casos 1, 14 y 15). Cuestionamos que estas cargas *ad valorem* sean compatibles con la prescripción del artículo VIII del GATT de que los derechos y cargas sean proporcionados al costo de prestar el servicio.

Respuesta

La República de Moldova desearía señalar que la Ley de Presupuesto para el año 2000, que entró en vigor el 1º de mayo de 2000, suprimió el derecho de usuario del 0,25 por ciento e impuso un derecho fijo, pero algunos derechos de usuario de aduana se expresan en términos *ad valorem*, junto con una carga máxima expresada en euros. Además afirmamos que esos derechos de usuario son compatibles con las disposiciones del artículo VIII del GATT de 1994 ya que reflejan el costo aproximado de los servicios prestados.

2. Reglamentación de las exportaciones

b) Aranceles, derechos y cargas de aduana e impuestos internos aplicados a las exportaciones

Pregunta 2

Los párrafos 103 y 105 presentan duplicaciones y contradicciones.

En el párrafo 103 Moldova afirmó que "no existían requisitos de licencia de exportación", pero en el párrafo 105 afirmó que se exigían licencias de exportación para "las mercancías de carácter especial".

Pedimos que se corrijan estos párrafos para que reflejen la posición actual y se supriman las contradicciones.

Respuesta

El representante de Moldova desea confirmar que no se exigen licencias de exportación salvo el caso de "las mercancías de carácter especial" y que se ha suprimido el registro de los contratos de exportación. Comunica al Grupo de Trabajo que entre estas mercancías se cuentan armas, municiones, material bélico, herramientas para producir ese material, explosivos; material nuclear, tecnología y equipo para producir ese material; fuentes de radiación iónica; drogas, sustancias y productos de efecto psicotrópico, material para producirlos, venenos; inventos relacionados con loterías, material y equipo para distintos tipos de loterías; máquinas tragamonedas, juegos de azar; productos químicos (incluidos abonos y sustancias protectoras de los vegetales) y desechos industriales sujetos a control internacional; medicinas, instrumentos y aparatos médicos. En la lista también se incluyen los metales preciosos, oro y plata. Por lo tanto la primera frase del párrafo 99 del documento WT/ACC/MOL/4/Rev.3 debe remplazarse por la siguiente: "El representante de Moldova dijo que no se exigían licencias de exportación salvo en los casos mencionados en el párrafo 101

supra y que el registro de los contratos de exportación había sido suprimido por la Decisión del Gobierno N° 777 de 1997."

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

b) Obstáculos técnicos al comercio

Pregunta 3

Sugerimos el siguiente párrafo en materia de compromisos para incluir después del párrafo 123:

"El representante de Moldova confirmó que su país aplicará el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio desde el momento de la adhesión, sin recurrir a ningún período de transición. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Respuesta

Moldova aceptó la sugerencia e incluyó un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"119. El representante de Moldova confirmó que Moldova aplicaría el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio desde el momento de la adhesión, de conformidad con la Lista que figura en el cuadro 14, y sin recurrir a ningún período de transición."

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 4

En su redacción actual el párrafo 129 se aplica al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, aunque está situado en la parte del informe que trata sólo de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Proponemos que se incluya un nuevo párrafo en materia de compromisos relativos al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (véase *supra*), y se modifique el párrafo 133 para que sólo se refiera a las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Respuesta

Moldova tomó en consideración la propuesta del Grupo de Trabajo y modificó el párrafo 129 para que sólo se aplique a las medidas sanitarias y fitosanitarias (véase también la respuesta anterior).

4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

b) Subvenciones a las exportaciones agropecuarias

Pregunta 5

En relación con el párrafo 156, Moldova ha ofrecido un compromiso de ninguna subvención a las exportaciones agropecuarias. Proponemos que al párrafo 156 se agregue lo siguiente: "Moldova no otorgó ninguna subvención a la exportación de productos agropecuarios. El representante de Moldova confirmó que en su lista de mercancías Moldova consolidará en cero las subvenciones a las exportaciones agropecuarias. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Respuesta

Moldova tomó en cuenta la solicitud de los Miembros de la OMC e introdujo la redacción indicada en el párrafo 149 del informe del Grupo de Trabajo. El nuevo texto del párrafo es el siguiente:

"149. El representante de Moldova dijo que su país no otorgaba créditos a la exportación, garantías de crédito a la exportación, seguros de crédito a la exportación, ni otros tipos de apoyo o asistencia financiera a las exportaciones agropecuarias. Moldova tampoco otorgaba subvenciones a los productos agropecuarios. El representante de Moldova confirmó que en su lista sobre mercancías Moldova consolidaría en cero las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES**1. Acuerdos bilaterales y multilaterales sobre el comercio exterior de bienes y servicios**Pregunta 6

En el párrafo 225 algunos integrantes del Grupo de Trabajo solicitaron información sobre el alcance del trato de franquicia otorgado en los acuerdos de integración económica; y sobre cualquier disposición especial relativa al comercio de servicios, las inversiones o el movimiento de personas. También se pidió una lista en la cual se describiera el estado de todos los acuerdos preferenciales en los cuales Moldova era parte, y una descripción de su compatibilidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC.

En la última frase Moldova afirmó que "la información detallada que se había solicitado estaba en preparación". Desearíamos saber si esa información está lista.

Respuesta

Esta pregunta ya fue contestada en la respuesta a la pregunta 44 del documento WT/ACC/MOL/25.
